Acuerdo para que los labra
dores puedan pan a dar

1605

En la villa de Calasparra en diez dias del
mes de agosto de mill y seiscientos y cinco años los señores de la
Junta de esta Villa exercitaron su mrd de
el señor Xpoval Xpmz de la Niña Gobernador y Justicia Mor
desta villa y su encomienda por el señor Fray Diego de Valle y de
los Sacramentos y señor de la Antonio Olivar Miguel
Garcia Jontifiquez Pedro Jordanarios Antonio Diego
Marin Alonso de Mesa y Francisco Garcia Regidores con el
Justicia y Regimiento desta Villa por el Rey nros.
Dixeron que por quanto por los causas referidas
en los Acuerdos que en el libro estanta la esterilidad
del trigo que no se halla a comprar en ninguna parte
de los Reynos de la cosecha de ellos y para la
provision del posito desta Villa sus mrds
tienen licencia para comprarlo a qualquier precio
sin tomar nuestros recados y porque procuran
do todavia del remedio nuestros sus mrds an acor
dado conformandose con la Real pragmatica de los
labradores de dar como por el presente dieron y concedie
ron licencia a todos y quales quier personas desta Villa
para que del trigo de su cosecha puedan des
hazer pan a dar qualquier cantidad de trapi
gos que ayan sido en a diez mrs por libra del pan